

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.764/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 3459/13 de 20 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita aprobar la Orden de Servicio N° 3: Sobre el pago de estipendio asociado al Convenio de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa.

DECRETO:


- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, la "Orden de Servicio N° 3: Sobre el pago de estipendio asociado al Convenio de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", elaborado por la Dirección de Servicios Traspasados, el cual se entiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Asígnese al presente Reglamento el N° 30/2013.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/MVE/jrh
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. Municipal